

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2018/04/19 - 4:25:15 PM



Recibo No.: 0016704179

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhindlhbUcjblTlj

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: FUNDACION COLOR Y ESPERANZA
SIGLA: FUNCOES
No. ESAL: 21-012291-22
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT: 900341002-2

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-012291-22
Fecha inscripción: 17/02/2010
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 26/03/2018
Activo total: \$620.000
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 83 A 54 30 BLOQUE 4 APTO 302
URBANIZACIÓN VILLA CENTRAL 5TA ETAPA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 4889766
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: MAONAL11@HOTMAIL.COM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhindlhbUcjb1Tlj

nemura87@hotmail.com

Dirección para notificación judicial: Calle 83 A 54 30 BLOQUE 4 APTO
302 URBANIZACIÓN VILLA CENTRAL 5TA
ETAPA

Municipio: ITAGUI, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Telefono para notificación 1: 4889766

Teléfono para notificación 2: 3108416189

Telefono para notificación 3: No reporto

Correo electrónico de notificación: MAONAL11@HOTMAIL.COM

nemura87@hotmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad secundaria:

9319: Otras actividades deportivas

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de noviembre 19 de 2009 Registrada en esta Entidad en febrero 17 de 2010, en el libro 1, bajo el número 478, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Fundaciones denominada:

FUNDACION COLOR Y ESPERANZA y podrá
actuar bajo la sigla de FUNCOES

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 15 del 1 de agosto de 2016 de la Asamblea.

Acta No. 19 del 20 de febrero de 2017, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2017, bajo el No. 472 del libro 1 del las entidades sin ánimo de lucro.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhindlhbUcjblTlj

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La fundación defiende, promueve y protege los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias en situación de vulnerabilidad, por medio de la atención integral, brindándoles mecanismos de protección e inclusión, formación en valores, promoción de la educación, salud, recreación y deporte, a través de la ejecución de proyectos orientados hacia el bienestar, el mejoramiento de la calidad de vida y la participación social.

OBJETIVOS FUNCOES:

1. Ejecutar proyectos que promuevan la atención integral de la familia, infancia y niñez, adolescencia, juventud, adulto mayor, población desplazada y discapacitada, con el propósito de desarrollar los aspectos sociales, económicos, políticos y culturales.
2. Velar por la preservación y conservación de los recursos naturales renovables y no renovables, con la implementación de Proyectos y Programas que coadyuven en el mismo.
3. Gestionar la participación a través de ayudas, auxilios y donaciones en dinero y en especie de diferentes entidades estatales, organizaciones privadas, empresas y personas naturales a nivel nacional e internacional para la financiación y el sostenimiento de los diferentes proyectos y programas que desde la fundación se supervise y ejecute.
4. Implementar programas de seguridad alimentaria para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante el establecimiento de comedores comunitarios y de acompañamiento nutricional, que permitan mejorar sus condiciones de salud y de esta manera, coadyuvar en la eliminación de la desnutrición en las zonas de pobreza extrema y abandono social.
5. Gestionar convenios con las entidades pertinentes para el desarrollo de campañas de prevención y promoción de la salud (oral, médica, cuidado personal e higiene, etc.) para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
6. Desarrollar y ejecutar programas pedagógicos, con el propósito de reducir la alta tasa de analfabetismo que hoy presenta la población infantil de Colombia.
7. Capacitar a los jóvenes en la prevención del embarazo adolescente, prevención de las enfermedades de transmisión sexual y VIH, lo cual incluye educación sexual, promoción de las habilidades para la vida,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhindlhbUcjblTlj

acceso a asesoría en salud y planificación.

8. Capacitación en Cátedras por la Paz, esto incluye habilidades para la Paz, procesos de convivencia de manera integral, bullying, cyberbullying, manejo de emociones negativas, construir Paz, aprender a convivir, buen trato y tolerancia, resolución de conflictos y participación democrática, en las escuelas, colegios y diversos escenarios que lo requieran.

9. Formar y orientar líderes comunitarios, con el fin de brindarles herramientas encaminadas a emprender, ejecutar y realizar actividades para proteger los intereses de la comunidad a la que pertenecen.

10. Contribuir con las organizaciones responsables de brindar ayuda humanitaria a las personas y comunidades víctimas de la violencia, además de canalizar, coordinar y articular las acciones y recursos existentes en otras entidades para que sean destinados a estas finalidades.

11. Implementar programas que incentiven la creación de microempresas agropecuarias y artesanales, proporcionando herramientas que fortalezcan la calidad de la producción y así se establezcan diferentes proyectos productivos.

12. Brindar asesoría jurídica psicológica, social, cultural y asistencia humanitaria, a la población víctima del conflicto armado de Colombia, en el marco del postconflicto.

13. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

14. Formular propuestas y participar en toda clase de contrataciones o licitaciones en su propio nombre o en nombre de terceros, con entidades públicas o privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto de la fundación.

15. Ejecutar programas que generen la creación de nuevos empleos, así como también, facilitar los mecanismos a través de los cuales se tenga acceso a una vivienda en condiciones dignas, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de la población catalogada en estratos cero, uno y dos.

16. Brindar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, actividades orientadas a garantizar el goce del derecho a la recreación, al deporte, al descanso, a la diversión, a la utilización del tiempo libre y, así fortalecer los procesos funcionales, de integración familiar y comunitaria, fundamentados en el reconocimiento de sus habilidades, capacidades, oportunidades y destrezas.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhindlhbUcjblTlj

17. Realizar y dictar capacitaciones deportivas encaminadas al bienestar recreacional de los niños, niñas, adolescentes jóvenes de Colombia.

18. Coadyuvar en el mejoramiento de la educación a través de iniciativas y proyectos sostenibles de alto impacto que permitan mejorar la infraestructura educativa y los ambientes de aprendizaje, contribuyendo con ello a ampliar la cobertura educativa, motivar la permanencia escolar y mejorar los resultados de calidad en las instituciones.

19. Realizar todas las actividades que establezca la Junta Directiva, siempre y cuando estén encaminadas a cumplir el objeto social de la fundación.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones de la Asamblea de Asociados esta la de:

- Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.

Entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

- Autorizar a director la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma que fije la misma junta directiva. La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito.

- Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda 1000 SLVM

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$500.000,00

Por Acta del 19 de noviembre de 2009, de la Asamblea de Asociados registrada en esta Cámara el 17 de febrero de 2010, en el libro 1, bajo el No. 478

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal de la fundación será el Director El ejercerá en asocio de la asamblea y del consejo la dirección y administración de la institución.

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2018/04/19 - 4:25:15 PM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhindlhbUcjb1Tlj

REPRESENTANTE LEGAL NELLYSBETH MURILLO 1.037.585.835
RAMIREZ
DESIGNACION

Por Acta número 18 del 17 de enero de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 23 de enero de 2017, en el libro 1, bajo el número 136

FUNCIONES DEL DIRECTOR: Son funciones del director.

a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y el consejo.

b) Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos.

c) Representar a la fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir.

d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.

e) Presentar los informes que le solicite el consejo o la asamblea.

f) Someter al consejo los planes y programas de (sic).

g) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la asamblea de delegatarios.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	YENNY MARCELA MORENO MOSQUERA DESIGNACION	1.045.493.722
PRINCIPAL	CLAUDIA PATRICIA TEJADA OROZCO DESIGNACION	26.038.775
PRINCIPAL	JOSE HADER BERRIO ARRIAGA DESIGNACION	1.017.130.572
SUPLENTE	CARMEN EDELIA MURILLO PALACIOS DESIGNACION	35.870.881
SUPLENTE	MARIA YULISA MURILLO PEREA	1.017.128.195

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhindlhbUcjb1Tlj

DESIGNACION

SUPLENTE	WILLIAM ALBERTO BLANCO VELLOJIN DESIGNACION	1.128.389.950
----------	---	---------------

Por Acta número 015 del 1 de agosto de 2016, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 4 de agosto de 2016, en el libro 1, bajo el número 2925.

REVISORÍA FISCAL

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	EDWIN ARTURO ROMAN ZAPATA DESIGNACION	71.753.365

Por Acta número 1 del 19 de febrero de 2015, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 23 de febrero de 2015, en el libro 1, bajo el número 471.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZhindlhbUcjblTlj

entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**